

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA LA SIGUIENTE**

= RESOLUCIÓN N° 49/26 =

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Salud, que arbitre los medios necesarios para fortalecer la atención médica en el Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS) de la localidad de Urdampilleta.

Artículo 2º: Solicitar que se garantice una cobertura periódica de profesionales médicos, procurando una presencia no inferior a un (1) día semanal en las especialidades de mayor demanda, entre ellas:

- a) Pediatría.
- b) Clínica Médica.
- c) Obstetricia y Ginecología.
- d) Medicina General y Familiar.
- e) Aquellas otras especialidades que, de acuerdo con las necesidades sanitarias de la comunidad, determine la autoridad competente.

Artículo 3º: Solicitar que la Secretaría de Salud elabore y difunda un cronograma mensual de atención de las distintas especialidades médicas en el CAPS de Urdampilleta, a fin de brindar previsibilidad a los vecinos y facilitar el acceso a los turnos.

Artículo 4º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que informe a este Honorable Concejo Deliberante:

- a) La cantidad de profesionales que actualmente prestan servicios en el CAPS de Urdampilleta.
- b) Las especialidades médicas disponibles y su frecuencia semanal.
- c) La cantidad promedio de consultas mensuales por especialidad.
- d) Si existe un plan para ampliar la cobertura médica en dicha localidad.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2026.

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar